

LISTA DE ACUERDOS

LISTA DE ASUNTOS ACORDADOS POR EL INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCION DE DATOS PERSONALES DE FECHA **SEIS DE ABRIL DE DOS MIL DIECISIETE**, SIENDO LAS **DIECISIETE HORAS CON TREINTA MINUTOS**, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 23; 24, FRACCIÓN III Y, 29, FRACCIÓN IV DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES PARA REGULAR EL PROCEDIMIENTO DE SUBSTANCIACIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN, SE NOTIFICA A LAS PARTES LO SIGUIENTE:

NÚMERO CONSECUTIV O	NÚMERO DE EXPEDIENTE	SUJETO OBLIGADO	FECHA DE ACUERDO	ACUERDO/ADMISION (Extracto)
1	IVAI-REV/254/2017/I	SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA	05 DE ABRIL DE 2017	SE DESECHA EL PRESENTE RECURSO DE REVISION
2	IVAI-REV/160/2017/III	AYUNTAMIENTO DE XALAPA	05 DE ABRIL DE 2017	RESOLUCION MODIFICA/ORDENA
3	IVAI-REV/154/2017/III	COMISION ESTATAL PARA LA ATENCION Y PROTECCION DE LOS PERIODISTAS	05 DE ABRIL DE 2017	RESOLUCION MODIFICA/ORDENA
4	IVAI-REV/106/2017/I	SECRETARIA DE EDUCACION	05 DE ABRIL DE 2017	RESOLUCION CONFIRMA
5	IVAI-REV/155/2017/I	AYUNTAMIENTO DE COATEPEC	05 DE ABRIL DE 2017	RESOLUCION MODIFICA/ORDENA
6	IVAI-REV/147/2017/III	SECRETARIA DE EDUCACION	04 DE ABRIL DE 2017	RESOLUCION REVOCA/ORDENA
7	IVAI-REV/221/2017/I	OFICINA DEL GOBERNADOR DEL ESTADO	04 DE ABRIL DE 2017	RESOLUCION CONFIRMA
8	IVAI-REV/199/2017/III Y ACUMULADOS	AYUNTAMIENTO DE XALAPA	04 DE ABRIL DE 2017	RESOLUCION MODIFICA/ORDENA
9	IVAI-REV/473/2017/I	PODER LEGISLATIVO	04 DE ABRIL DE 2017	Se ADMITE el recurso de revisión, toda vez que el escrito contiene los requisitos de procedencia previstos en el artículo 159 de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave Se deja a disposición del sujeto obligado y de la parte recurrente el expediente, para que en un plazo máximo de siete días hábiles, contados a partir del siguiente hábil a aquél en que les sea notificado el presente acuerdo, manifiesten a este instituto lo que a su derecho convenga, ofrezcan todo tipo de pruebas o alegatos, con excepción de la confesional por parte del sujeto obligado y aquellas que sean contrarias a derecho, para tal efecto junto con la notificación de este proveído, remítanse el recurso de revisión y sus anexos



		LISTA DL A		
10	IVAI-REV/531/2017/III	INSTITUTO DE PENSIONES DEL ESTADO	04 DE ABRIL DE 2017	Se ADMITE el recurso de revisión, toda vez que el escrito contiene los requisitos de procedencia previstos en el artículo 159 de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave Se deja a disposición del sujeto obligado y de la parte recurrente el expediente, para que en un plazo máximo de siete días hábiles, contados a partir del siguiente hábil a aquél en que les sea notificado el presente acuerdo, manifiesten a este instituto lo que a su derecho convenga, ofrezcan todo tipo de pruebas o alegatos, con excepción de la confesional por parte del sujeto obligado y aquellas que sean contrarias a derecho, para tal efecto junto con la notificación de este proveído, remitanse el recurso de revisión y sus anexos
11	IVAI-REV/434/2017/I	AYUNTAMIENTO DE XALAPA	04 DE ABRIL DE 2017	Ténganse por hechas las manifestaciones del sujeto obligado a las que se dará el valor que corresponda al momento de resolver. Por conducto del personal actuarial de este órgano, digitalicense las documentales de cuenta, a efecto de que sean remitidas a la parte recurrente en calidad de archivo adjunto, a la notificación que por la vía electrónica le sea practicada respecto del presente proveído y así se imponga de su contenido, requiriéndosele para que en un término no mayor a tres días hábiles siguientes, a aquél en que le sea notificado el presente acuerdo, proceda en consecuencia y manifieste a este instituto lo que a su derecho convenga.
12	IVAI-REV/403/2017/III	COMISION MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE XALAPA	04 DE ABRIL DE 2017	ÚNICO. Se regulariza el presente procedimiento para el efecto de notificar a las partes los acuerdos de tres de abril de dos mil diecisiete, dictados en el presente expediente.
13	IVAI-REV/366/2017/II	COMISION MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE XALAPA	04 DE ABRIL DE 2017	PRIMERO. En virtud de que el medio de impugnación se encuentra debidamente sustanciado, se declara cerrada la instrucción, en consecuencia, formúlese el proyecto de resolución. SEGUNDO. Túrnese al Pleno el expediente con el proyecto de resolución, elaborado por la comisionada ponente, para que se proceda a resolver en definitiva dentro del plazo establecido.
14	IVAI-REV/358/2017/I	AYUNTAMIENTO DE XALAPA	04 DE ABRIL DE 2017	PRIMERO. En virtud de que el medio de impugnación se encuentra debidamente sustanciado, se declara cerrada la instrucción, en consecuencia, formúlese el proyecto de resolución. SEGUNDO. Túrnese al Pleno el expediente con el proyecto de resolución, elaborado por la comisionada ponente, para que se proceda a resolver en definitiva dentro del plazo establecido.
15	IVAI-REV/410/2017/I	SECERTARIA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PUBLICAS	04 DE ABRIL DE 2017	Ténganse por hechas las manifestaciones del sujeto obligado a las que se dará el valor que corresponda al momento de resolver. Por conducto del personal actuarial de este órgano, digitalicense las documentales de cuenta, a efecto de que sean remitidas a la parte recurrente en calidad de archivo adjunto, a la notificación que por la vía electrónica le sea practicada respecto del presente proveído y así se imponga de su contenido, requiriéndosele para que en un término no mayor a tres días hábiles siguientes, a aquél en que le sea notificado el presente acuerdo, proceda en consecuencia y manifieste a este instituto lo que a su derecho convenga.
16	IVAI-REV/410/2017/I	SECERTARIA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PUBLICAS	04 DE ABRIL DE 2017	ÚNICO. Se amplía el plazo para resolver, esto es, veinte días más, para presentar el proyecto de resolución por parte de la comisionada ponente.
17	IVAI-REV/485/2017/I	FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE VERACRUZ	04 DE ABRIL DE 2017	1. Se ADMITE el recurso de revisión, toda vez que el escrito contiene los requisitos de procedencia previstos en el artículo 159 de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. 5. Se deja a disposición del sujeto obligado y de la parte recurrente el expediente, para que en un plazo máximo de siete días hábiles, contados a partir del siguiente hábil a aquél en que les sea notificado el presente acuerdo, manifiesten a este instituto lo que a su derecho convenga, ofrezcan todo tipo de pruebas o alegatos, con excepción de la confesional por parte del sujeto obligado y aquellas que sean contrarias a derecho, para tal efecto junto con la notificación de este proveído, remítanse la documental descrita en el inciso I) del proemio del presente acuerdo, el recurso de revisión y sus anexos. Lo anterior en términos de lo establecido en los artículos 124, 142, 173, 177 y 192 fracción III, inciso b) de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.



		LISTA DE A	COLINDOS	
18	IVAI-REV/511/2017/III	ORGANISMO PÜBLICO LOCAL ELECTORAL DEL ESTADO DE VERACRUZ	04 DE ABRIL DE 2017	1. Se agregan al expediente las documentales mencionadas en el inciso II) del proemio de este acuerdo, toda vez que dan origen al presente recurso, por lo que mediante diligencia para mejor proveer, se realizó su descarga e impresión, con la finalidad de contar con mayores elementos a fin de resolver la controversia planteada. 2. Se ADMITE el recurso de revisión, toda vez que el escrito contiene los requisitos de procedencia previstos en el artículo 159 de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. 6. Se deja a disposición del sujeto obligado y de la parte recurrente el expediente, para que en un plazo máximo de siete días hábiles, contados a partir del siguiente hábil a aquél en que les sea notificado el presente acuerdo, manifiesten a este instituto lo que a su derecho convenga, ofrezcan todo tipo de pruebas o alegatos, con excepción de la confesional por parte del sujeto obligado y aquellas que sean contrarias a derecho, para tal efecto junto con la notificación de este proveído, remitanse el recurso de revisión y anexos. Lo anterior en términos de lo establecido en los artículos 124, 142, 173, 177 y 192 fracción III, inciso b) de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
19	IVAI-REV/415/2017/III	AYUNTAMIENTO DE ALTOTONGA	04 DE ABRIL DE 2017	ÚNICO. Se amplía el plazo para resolver, esto es, veinte días más, para presentar el proyecto de resolución por parte de la comisionada ponente.
20	IVAI-REV/389/2017/I	AYUNTAMIENTO DE BANDERILLA	04 DE ABRIL DE 2017	ÚNICO. Se regulariza el presente procedimiento para el efecto de notificar a las partes el acuerdo de treinta de marzo de dos mil diecisiete, dictado en el presente expediente.
21	IVAI-REV/1075/2016/I	AYUNTAMIENTO DE LANDERO Y COSS	04 DE ABRIL DE 2017	Agréguese al expediente la constancia de cuenta para que surta los efectos legales procedentes. Dígasele a la sujeto obligado que se esté a lo acordado mediante proveído de tres de marzo del año en curso, ello en virtud que la información que remite es la misma que se analizó en el citado acuerdo.
22	IVAI-REV/187/2017/III	INSTITUTO VERACRUZANO DEL DEPORTE y SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN	05 DE ABRIL DE 2017	Resolución. Modifica respuesta y ordena al Instituto Veracruzano del Deporte. Confirma respuestas de la Secretaría de Finanzas y Planeación.
23	IVAI-REV/206/2017/I	AYUNTAMIENTO DE XALAPA	05 DE ABRIL DE 2017	Resolución. Revoca y ordena.
24	IVAI-REV/127/2017/I	AYUNTAMIENTO DE XALAPA	05 DE ABRIL DE 2017	Resolución. Confirma.
25	IVAI-REV/153/2017/I	AYUNTAMIENTO DE HUATUSCO	05 DE ABRIL DE 2017	Resolución. Confirma.
26	IVAI-REV/170/2017/I	AYUNTAMIENTO DE SAN ANDRÉS TUXTLA	05 DE ABRIL DE 2017	Resolución. Modifica y ordena.
27	IVAI-REV/179/2017/I	AYUNTAMIENTO DE XALAPA	05 DE ABRIL DE 2017	Resolución. Ordena y exhorta.
28	IVAI-REV/188/2017/I	PODER LEGISLATIVO	05 DE ABRIL DE 2017	Resolución. Modifica y ordena.
29	IVAI-REV/1366/2016/II	COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE XALAPA	04 DE ABRIL DE 2017	Agréguense al expediente las constancias de cuenta para que surtan los efectos legales procedentes. En términos de lo certificado no existe constancia de que la resolución dictada en el presente expediente hubiese sido recurrida, por tanto se declara que el seis de marzo del año en curso, causó estado, y que el plazo de cinco días concedido para el cumplimiento de fallo emitido en el expediente al rubro citado, feneció el diez siguiente.



		LISTA DE A	COEKDOS	
				III. Del análisis de la documental de cuenta se advierte que el sujeto obligado remite el acta número ACT/CT-CMAS/SO-/09/03/2017 en la cual se determinó clasificar como confidencial la información requerida por el recurrente, y hacer una versión pública de la misma; sin embargo el ente obligado no envía a la parte recurrente dicha documental en versión pública, así como tampoco se aprecia que le notifique que ésta se encuentra a su disposición; por ende no puede tenerse por cumplido el presente asunto. IV. Requiérasele al sujeto obligado por conducto del Titular de la Unidad de Transparencia a su superior jerárquico para que en un plazo de tres días hábiles contados a partir del siguiente en que surta efectos la notificación del presente proveído, informe y acredite ante este instituto el acatamiento total de la resolución dictada en el presente asunto.
30	IVAI-REV/411/2017/II Y SU ACUMULADO	UNIVERSIDAD VERACRUZANA	04 DE ABRIL DE 2017	ÚNICO. Se amplía el plazo para resolver, hasta por veinte días, atendiendo a lo establecido en el artículo 192, párrafo primero de la ley de la materia.
31	IVAI-REV/290/2017/I	SECRETARÍA DE GOBIERNO	04 DE ABRIL DE 2017	PRIMERO. En virtud de que el medio de impugnación se encuentra debidamente sustanciado, se declara cerrada la instrucción, en consecuencia, formúlese el proyecto de resolución. SEGUNDO. Túrnese al Pleno el expediente con el proyecto de resolución, elaborado por la ponencia a mi cargo, para que se proceda a resolver en definitiva dentro del plazo establecido.
32	IVAI-REV/346/2017/III	INSTITUTO DE PENSIONES DEL ESTADO DE VERACRUZ	04 DE ABRIL DE 2017	Único. En virtud de que el medio de impugnación se encuentra debidamente sustanciado, se declara cerrada la instrucción, en consecuencia, formúlese el proyecto de resolución.
33	EXPEDIENTE PARA LA IMPOSICIÓN DE LAS MEDIDAS DE APREMIO IVAI- REV/895/2015/I	AYUNTAMIENTO DE SAN RAFAEL	06 DE ABRIL DE 2017	I. Agréguense al expediente las constancias de cuenta para que surtan los efectos legales procedentes. II. El Encargado de la Unidad de Acceso a la Información del Ayuntamiento de San Rafael, Veracruz, cumple de manera parcial con la resolución del Instituto dictada dentro del expediente principal y la pronunciada en el expediente para la imposición de medidas de apremio, por lo siguiente: III. Ante el incumplimiento del deber legal de permitirle el acceso a la información al recurrente, se hace efectivo el apercibimiento previsto en el resolutivo tercero del fallo de tres de octubre del año próximo pasado, en consecuencia se multa al Ciudadano



	1	1		VIII. Se autoriza la expedición de copias
				VIII. Se autoriza la expedición de copias certificadas que solicita la parte recurrente, previo recibo que se otorgue en autos.
34	IVAI-REV/145/2017/I	SECRETARÍA DE SALUD	05 DE ABRIL DE 2017	RESOLUCIÓN SE CONFIRMA
35	IVAI-REV/175/2017/III	INSTITUTO VERACRUZANO DE EDUCACIÓN PARA LOS ADULTOS MAYORES	05 DE ABRIL DE 2017	RESOLUCIÓN SE CONFIRMA
36	IVAI-REV/196/2017/III	AYUNTAMIENTO DE XALAPA, VERACRUZ	05 DE ABRIL DE 2017	RESOLUCIÓN SE MODIFICA Y SE ORDENA
37	IVAI-REV/197/2017/I	AYUNTAMIENTO DE XALAPA, VERACRUZ	05 DE ABRIL DE 2017	RESOLUCIÓN SE REVOCA
38	IVAI-REV/200/2017/I	AYUNTAMIENTO DE XALAPA, VERACRUZ	05 DE ABRIL DE 2017	RESOLUCIÓN SE MODIFICA Y SE ORDENA
39	IVAI-REV/218/2017/I	AYUNTAMIENTO DE LOS REYES, VERACRUZ	05 DE ABRIL DE 2017	RESOLUCIÓN SE REVOCA Y ORDENA
40	IVAI-REV/246/2017/II	INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES	05 DE ABRIL DE 2017	RESOLUCIÓN SE CONFIRMA
41	IVAI-REV/267/2017/II	AYUNTAMIENTO DE COATEPEC, VERACRUZ	04 DE ABRIL DE 2017	PRIMERO. En virtud de que el medio de impugnación se encuentra debidamente sustanciado, se declara cerrada la instrucción. SEGUNDO. Túrnese al Pleno el expediente con el Proyecto de Resolución, elaborado por la ponencia a mi cargo, para que se proceda a resolver en definitiva dentro del plazo establecido.
42	IVAI-REV/357/2017/III	AYUNTAMIENTO DE XALAPA, VERACRUZ	05 DE ABRIL DE 2017	RESOLUCIÓN SE ORDENA
43	IVAI-REV/360/2017/II	COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE XALAPA	04 DE ABRIL DE 2017	Único. En virtud de que el medio de impugnación se encuentra debidamente sustanciado, se declara cerrada la instrucción, en consecuencia, formúlese el proyecto de resolución.
44	IVAI-REV/409/2017/III	AYUNTAMIENTO DE XALAPA, VERACRUZ	04 DE ABRIL DE 2017	2. Se le reconoce personería a la como JEFA DE LA UNIDAD MUNICIPAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN del sujeto obligado AYUNTAMIENTO DE XALAPA, por así constar en los archivos de la dirección de capacitación y vinculación ciudadana de este instituto, debiendo dársele la intervención que en derecho corresponde, así como a los ciudadanos con el carácter de DELEGADOS para actuar de manera conjunta o separada, en términos de lo dispuesto por el artículo 162, párrafos segundo y tercero de la citada ley. 3. Se tiene por presentado en tiempo y forma al sujeto obligado dando contestación al acuerdo de admisión de diez de marzo de dos mil diecisiete, dentro del plazo de siete días hábiles que se le concedió para tal efecto, según se observa de la notificación practicada vía sistema Infomex-Veracruz y razón levantada por el personal actuarial de este órgano, el trece de marzo de dos mil diecisiete, visibles a fojas dieciséis a dieciocho del expediente.
45	IVAI-REV/409/2017/III	AYUNTAMIENTO DE XALAPA, VERACRUZ	04 DE ABRIL DE 2017	ÚNICO. Se amplía el plazo para resolver, esto es, veinte días más, para presentar el proyecto de resolución por parte de la comisionada ponente.
46	IVAI-REV/413/2017/III	SECRETARÍA DE SALUD	04 DE ABRIL DE 2017	2. Se le reconoce personería a como ENCARGADA DE DESPACHO DE LA UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA del sujeto obligado SECRETARÍA DE SALUD, en virtud de sus propias manifestaciones y bajo su entera responsabilidad, dándole la intervención que en derecho corresponde, así como al C., con el carácter de DELEGADO, para actuar en términos de lo dispuesto por el artículo 162, párrafos segundo y tercero de la citada ley.



-		LISTA DE A	COLINDOS	
				3. Se tiene por presentado al sujeto obligado dando contestación al acuerdo de admisión de diecisiete de marzo febrero de dos mil diecisiete, dentro del plazo de siete días hábiles que se le concedió para tal efecto, según se observa de la diligencia de notificación practicada a través del Sistema de Notificaciones Electrónicas de este instituto, por el personal actuarial de este órgano, el veintiuno de marzo de dos mil diecisiete, visible a fojas catorce a dieciséis del expediente.
47	IVAI-REV/482/2017/I	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	04 DE ABRIL DE 2017	2. Se ADMITE el recurso de revisión, toda vez que el escrito contiene los requisitos de procedencia previstos en el artículo 159 de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. 6. Se deja a disposición del sujeto obligado y de la parte recurrente el expediente, para que en un plazo máximo de siete días hábiles, contados a partir del siguiente hábil a aquél en que les sea notificado el presente acuerdo, manifiesten a este instituto lo que a su derecho convenga, ofrezcan todo tipo de pruebas o alegatos, con excepción de la confesional por parte del sujeto obligado y aquellas que sean contrarias a derecho, para tal efecto junto con la notificación de este proveído, remitanse el recurso de revisión y anexos.
48	IVAI-REV/512/2017/I	ORGANO PÚBLICO LOCAL ELECTORALDEL ESTADO DE VERACRUZ	04 DE ABRIL DE 2017	2. Se ADMITE el recurso de revisión, toda vez que el escrito contiene los requisitos de procedencia previstos en el artículo 159 de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. 6. Se deja a disposición del sujeto obligado y de la parte recurrente el expediente, para que en un plazo máximo de siete días hábiles, contados a partir del siguiente hábil a aquél en que les sea notificado el presente acuerdo, manifiesten a este instituto lo que a su derecho convenga, ofrezcan todo tipo de pruebas o alegatos, con excepción de la confesional por parte del sujeto obligado y aquellas que sean contrarias a derecho, para tal efecto junto con la notificación de este proveído, remítanse el recurso de revisión y anexos.
49	IVAI-REV/513/2017/II	ORGANO PÚBLICO LOCAL ELECTORALDEL ESTADO DE VERACRUZ	04 DE ABRIL DE 2017	2. Se ADMITE el recurso de revisión, toda vez que el escrito contiene los requisitos de procedencia previstos en el artículo 159 de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. 6. Se deja a disposición del sujeto obligado y de la parte recurrente el expediente, para que en un plazo máximo de siete días hábiles, contados a partir del siguiente hábil a aquél en que les sea notificado el presente acuerdo, manifiesten a este instituto lo que a su derecho convenga, ofrezcan todo tipo de pruebas o alegatos, con excepción de la confesional por parte del sujeto obligado y aquellas que sean contrarias a derecho, para tal efecto junto con la notificación de este proveído, remítanse el recurso de revisión y anexos.
50	IVAI-REV/283/2017/III Y SU ACUMUALDO	SECRETARÍA DE GOBIERNO	CUATRO DE ABRIL DE DOS MIL DIECISIETE	Se deja a disposición de la parte recurrente dentro de los autos del presente expediente, las documentales de cuenta ello para que en un término no mayor a tres días hábiles siguientes a aquél en que le sea notificado el presente proveído, manifieste a este instituto lo que a su derecho convenga
51	IVAI-REV/301/2017/III	FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE VERACRUZ	CUATRO DE ABRIL DE DOS MIL DIECISIETE	Se tiene por presentado en tiempo y forma al sujeto obligado dando contestación al acuerdo de admisión de diez de marzo de dos mil diecisiete, dentro del plazo de siete días hábiles que se le concedió para tal efecto, según se observa de la diligencia de notificación practicada a través del Sistema de Notificaciones Electrónicas de este instituto, por el personal actuarial de este órgano, el catorce de marzo de dos mil diecisiete, visible a fojas veinticinco a veintisiete del expediente. Ténganse por hechas las manifestaciones del sujeto obligado a las que se dará el valor que corresponda al momento de resolver. Se le informa a la parte recurrente que resulta innecesario remitirle las constancias de cuenta, en razón de que el sujeto obligado ratifica la respuesta proporcionada durante el procedimiento de acceso, misma que obra dentro de los autos del presente expediente y la cual le fue remitida junto con el acuerdo de admisión de diez de marzo de dos mil diecisiete.
52	IVAI-REV/510/2017/II	ORGANISMO PÚBLICO LOCAL ELECTORAL DEL ESTADO DE VERACRUZ	CUATRO DE ABRIL DE DOS MIL DIECISIETE	Se ADMITE el recurso de revisión, toda vez que el escrito contiene los requisitos de procedencia previstos en el artículo 159 de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. Se deja a disposición del sujeto obligado y de la parte recurrente el expediente, para que en un plazo máximo de siete días hábiles, contados a partir del siguiente hábil a aquél en que les sea notificado el presente acuerdo, manifiesten a este instituto lo que a su derecho convenga, ofrezcan todo tipo de pruebas o alegatos, con



				excepción de la confesional por parte del sujeto obligado y aquellas que sean contrarias a derecho, para tal efecto junto con la notificación de este proveido, remítanse el recurso de revisión y anexos.
53	IVAI-REV/337/2017/III Y SU ACUMULADO	AYUNTAMIENTO DE XALAPA	SEIS DE ABRIL DE DOS MIL DIECISIETE	ÜNICO. Por razones de economía procesal y a fin de resolver de manera conjunta, expedita y completa lo relativo a la procedencia de los medios de impugnación, así como a efecto de evitar el pronunciamiento de resoluciones contradictorias entre sí, respecto de una misma cuestión litigiosa, lo procedente es acumular al recurso identificado con la clave de expediente IVAI-REV/337/2017/III Y SU ACUMULADO, el restante medio de impugnación precisado en la tabla que antecede, debiéndose glosar copia certificada del presente fallo a los autos del recurso de revisión acumulado
54	IVAI-REV/337/2017/III Y SU ACUMULADO	AYUNTAMIENTO DE XALAPA	SEIS DE ABRIL DE DOS MIL DIECISIETE	Se ADMITE el recurso de revisión, toda vez que el escrito contiene los requisitos de procedencia previstos en el artículo 159 de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. Se deja a disposición del sujeto obligado y de la parte recurrente el expediente, para que en un plazo máximo de siete días hábiles, contados a partir del siguiente hábil a aquél en que les sea notificado el presente acuerdo, manifiesten a este instituto lo que a su derecho convenga, ofrezcan todo tipo de pruebas o alegatos, con excepción de la confesional por parte del sujeto obligado y aquellas que sean contrarias a derecho, para tal efecto junto con la notificación de este proveido, remítanse el recurso de revisión y anexos.
55	IVAI-REV/291/2017/II	PODER LEGISLATIVO	CUATRO DE ABRIL DE DOS MIL DIECISIETE	PRIMERO. En virtud de que el medio de impugnación se encuentra debidamente sustanciado, se declara cerrada la instrucción, en consecuencia, formúlese el proyecto de resolución. SEGUNDO. Túrnese al Pleno el expediente con el proyecto de resolución, elaborado por la ponencia a mi cargo, para que se proceda a resolver en definitiva dentro del plazo establecido.
56	IVAI-REV/303/2017/II	SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL Y PESCA.	CUATRO DE ABRIL DE DOS MIL DIECISIETE	ÚNICO. Se amplía el plazo para resolver, hasta por veinte días, atendiendo a lo establecido en el artículo 192, párrafo primero, de la ley de la materia.
57	IVAI-REV/407/2017/I	TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO	CUATRO DE ABRIL DE DOS MIL DIECISIETE	ÚNICO. Se amplía el plazo para resolver, hasta por veinte días, atendiendo a lo establecido en el artículo 192, párrafo primero, de la ley de la materia.
58	IVAI-REV/421/2017/III	AYUNTAMIENTO DE COATZACOALCOS	CUATRO DE ABRIL DE DOS MIL DIECISIETE	ÚNICO. Se amplía el plazo para resolver, hasta por veinte días, atendiendo a lo establecido en el artículo 192, párrafo primero, de la ley de la materia.
59	IVAI-REV/408/2017/II	UNIVERSIDAD VERACRUZANA	CUATRO DE ABRIL DE DOS MIL DIECISIETE	Por conducto del personal actuarial de este órgano, digitalícense las documentales descritas en los incisos II), III) y IV) del proemio del presente acuerdo, a efecto de que sean remitidas a la parte recurrente en calidad de archivo adjunto, a la notificación que por la vía electrónica le sea practicada respecto del presente proveído y así se imponga de su contenido, requiriéndosele para que en un término no mayor a tres días hábiles siguientes, a aquél en que le sea notificado el presente acuerdo, proceda en consecuencia y manifieste a este instituto lo que a su derecho convenga
60	IVAI-REV/408/2017/II	UNIVERSIDAD VERACRUZANA	CUATRO DE ABRIL DE DOS MIL DIECISIETE	ÚNICO. Se amplía el plazo para resolver, hasta por veinte días, atendiendo a lo establecido en el artículo 192, párrafo primero, de la ley de la materia.
61	IVAI-REV/1377/2014/II	Ayuntamiento de Hidalgotitlán	CUATRO DE ABRIL DE DOS MIL DIECISIETE	PRIMERO. Se declara cumplida la resolución de fecha veintiocho de mayo de dos mil catorce por el Ayuntamiento de Hidalgotitlán, Veracruz.
62	IVAI-REV/427/2017/III	AYUNTAMIENTO DE XALAPA	CUATRO DE ABRIL DE DOS MIL DIECISIETE	Por conducto del personal actuarial de este órgano, digitalicense las documentales de cuenta, a efecto de que sean remitidas a la parte recurrente en calidad de archivo adjunto, a la notificación que por la via electrónica le sea practicada respecto del presente proveído y así se imponga de su contenido, requiriéndosele para que en un término no mayor a tres días hábiles siguientes, a aquél en que le sea notificado el presente acuerdo, proceda en consecuencia y manifieste a este instituto lo que a su derecho convenga.
63	IVAI-REV/427/2017/III I-REV/	AYUNTAMIENTO DE XALAPA	SEIS DE ABRIL DE DOS MIL DIECISIETE	ÚNICO. Se amplía el plazo para resolver, esto es, veinte días más, para presentar el proyecto de resolución por parte de la comisionada ponente.
O'a'la Oal'a Da				1-1-04440 V-1 V T-1/F (000) 040



LISTA DE ACUERDOS

64 IVAI-REV/549/2017/I FGE	CINCO DE ABRIL DE DOS MIL DIECISIETE	SE DESECHA
----------------------------	--	------------

LIC. CARLOS ENRIQUE ARGUETA NOLASCO

ACTUARIO NOTIFICADOR